

RESOLUCION No. 90-2-1-1-

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.;

QUE el doctor Francisco Landín Fariás, en su calidad de gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado José Varas Alvarado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-5109-IA de 28 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-9-020 del 31 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A. por UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUQUES dividido en mil trescientas cincuenta y nueve acciones de un mil sucres cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I 000000014

Foja 2 de 2

Ref.: COMPANIA ANONIMA CIVIL INSTITUTO DEL CORAZON
LANDIN S.A.

del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de marzo de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 FEB. 1983

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdem. Adm

DL: Aided

Exp. No. 19659-81

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.180 a 5.181, número 1.599 del Registro Mercantil y anotada ba-

44000000

I

Jo el número 2.429 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero ocho de mil nove-
cientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la ante-
rior Resolución a foja 23.318 del Registro Mercantil de 1.981, al margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero ocho de mil novecientos
noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



En el momento de la inscripción de este documento, se ha verificado que el mismo es
correcto y conforme a lo ordenado en la Resolución de fecha 1.981, a foja 23.318.